BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/D, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 012-2021-MDS-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA
LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369
DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE
SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA –
PIURA".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional f rente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la misma que gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas, por parte del órgano encargado de la selección, se realiza mediante pliego absolutorio, el cual se notifica a través del SEACE al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar,

excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta nocoincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el Organo encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El Órgano encargado de las contrataciones o el Comité de Selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om x PMPE}_{Oi}$$

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Órgano Encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de

Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador de la buena pro debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, d eben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condicionesdistintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a lafecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B,incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisorade la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, aefectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitirgarantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad

(http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección especifica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección especifica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC N° : 20193227938

Domicilio legal : Jr. San Juan N° 109- Sondorillo

Teléfono: : 966985802

Correo electrónico: : Abastecimentomds@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA".

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/. 193,193.55 (Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Tres Mil con 55/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior 80%
S/. 193,193.55 (Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Tres Mil con 55/100 soles)	S/ 154,554.84 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 84//100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL 47-2021-MDS-GM, según fecha 06 de julio del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la entidad y recabar las bases en el área de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional f rente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN²

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria A TRAVES DEL SEACE	:	18/08/2021
Registro de participantes ³ A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 19/08/2021 Hasta las: 23:59 horas del día 27/08/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a lasbases A través del SEACE	:	Del: 19/08/2021 AI 23/08/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas eintegración de bases	:	25/08/2021
Presentación Admisibilidad, evaluación de ofertasy otorgamiento de la buena pro		31/08/2021 01/09/2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

³ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si laEntidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
 - En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo Nº 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

Importante

- El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación delos documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso⁶. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 8)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $\begin{array}{ll} c_1 & = 0.60 \\ c_2 & = 0.40 \end{array}$

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Jr. San juan N° 109 Sondorillo. www.munisondorillo.gob.pe

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplanlos supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA⁷ (Anexo N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA⁸
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete¹⁰.
- i) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podránser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, con forme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

[&]quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

[&]quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

 De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i), numeral 50.1, del artículo 50 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

 Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de labuena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Jr. San juan N° 109 Sondorillo.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso permite que la Gerencia de Infraestructura la Municipalidad Distrital de Sondorillo cumplan con sus labores planificadas de forma permanente, para ello requiere adquirir el Mobiliario y Equipamiento para la Obra: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA".

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Resolución de Gerencia N° 020-2020-MDS/GIDUR de fecha 20.02.20 (SEGÚN INFORME N° 204-2021-MDS-GIO-MDFO PUBLICADO EN LA EXP. INT.), se aprobó el Expediente Técnico para el Proyecto: "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA". donde se incluye la partida de MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Por tanto, al encontrarse en ejecución el proyecto mencionado con un avance superior al 50%, se prevé la contratación para el Mobiliario y Equipamiento, con el único fin de cumplir con las metas trazadas en dicho proyecto.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

Se requiere la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA: REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA". conociendo que es una partida del proyecto en mención.

Objetivo Especifico:

Se requiere la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA: REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA".; para cumplimiento de metas y proyecto indicado.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

La ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA: REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA". incluye lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. NORMAS TECNICAS

El mobiliario a fabricar deberá ceñirse a las siguientes Normas Técnicas Peruanasaprobadas por INDECOPI, las que se encuentran con actual vigencia:

NORMA TÉCNICA PERUANA					
CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA				
260.004:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Inicial. Mesa. Requisitos.				
260.005:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Mesa. Requisitos.				
260.007:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Inicial. Silla. Requisitos.				
260.009:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primario. Silla. Requisitos.				
260.010:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Clasificación y tipos.				
260.011:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Definiciones.				
260.012:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Embalaje.				
260.013:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas.Rotulado.				
260.014:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Muestreo.				
260.015:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Requisitos.				
260.017:2015	MUEBLES. Mesas. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.				
260.018:2015	MUEBLES. Silla (Asiento). Métodos de ensayo para determinar la estabilidad.				
260.021:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Mesas para profesores. Requisitos.				
260.022:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Sillas para profesores. Requisitos.				
260.025:2012	MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitosde seguridad y métodos de ensayo.				
260.026:2012	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.				
260.028:2013	MUEBLES. Armarios y otros similares de usos doméstico e institucional. Terminología y definiciones.				
260.030:2013	MUEBLES. Armarios y muebles similares. Métodos de ensayopara determinar la estabilidad.				

b. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

1. SILLA GIRATORIA DIRECTOR

CODIGO	DESCRIPCION	
SG-1	SILLA GIRATORIA DIRECTOR	
TIPO	MOBILIARIO	
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	

Largo : 0.47 m

DIMENSIONES Ancho : 0.48 m

Altura Base : 0.93 m

ESTRUCTURA / MATERIAL

METALICA

- Diseño: Asiento y respaldar graduables independientemente, respaldar alto; asiento y respaldar anatómico, ergonómico y regulable, asegurando al usuario una correcta posición corporal.
- Las sillas deben poseer sistema giratorio de 360°.
- La estructura interna de la silla giratoria debe ser construida con materiales altamente resistentes a deformaciones y roturas.
- Base: Toda la estructura metálica llevará un recubrimiento horneada en polvo tacto cuero fino delgado.
- Acabado con alta resistencia a la corrosión y humedad. Resistente a los golpes e impactos.
- Base de nylon reforzada, tipo estrella, de cinco (5) brazos con garruchas de doble rueda.
- La estructura debe ser robusta y resistente, garantizando estabilidad dimensional del sistema neumático.
- El brazo de la silla llevará un posa brazo anatómico diseño elegante color negro.
- Tapiz: El tapiz debe ser de estructura resistente al rompimiento, al rasgado, a la abrasión, al deslizamiento de costura y solidez del color.
- Tapiz de tela 100% poliéster, repelente al agua, auto extinguible y de alta resistencia a la abrasión y al rasgado, con aplicación de scothguard que le atribuye una mayor durabilidad y fácil mantenimiento.
- Espuma de alta densidad y resistencia, no se deforma con el tiempo, y tiene un espesor que garantiza un permanente y adecuado contacto y soporte del cuerpo.
- Asientos: La silla debe soportar una carga mínima de 150 kg. Las tapas del asiento deben ser de polipropileno negro, relleno de espuma de poliuretano de alta densidad.
- Tela 100% poliéster, repelente al agua y tratamiento retardante de fuego. Tela auto extinguible de alta resistencia a la abrasión y rasgado.
- Altura del asiento entre 41 cm. y 55 cm., regulable hasta 14 cm.
- Fondo: 44 47cm., ancho: 47 48 cm
- Bordes perimetrales redondeados.
- Acabado en tela fusionada (sin costura) sobre espumado de poliuretano. El asiento debe tener base de acero, con diseño ergonómico, facilitando el uso prolongado y la inclinación del mismo.
- Respaldar: Debe tener un ancho mínimo de 42 43 cm. y una altura de 49 50 cm.
 Respaldar alto, diseño anatómico y ergonómico.
- Altura graduable entre 48 y 56 cm., medido desde la base superior del asiento. La profundidad deberá ser regulable, mediante una perilla.
- Base y tapas del respaldar en polipropileno negro de alta resistencia.
- Relleno del respaldar en espuma de poliuretano de alta densidad. El tapiz con las características señaladas anteriormente.
- Acabado en tela fusionada (sin costura) sobre espumado de poliuretano. El respaldo debe tener un ángulo ligeramente convexo, otorgando un apoyo adecuado a la zona lumbar.
- Mecanismo: Debe contar con una suspensión de columna de gas con funda de polipropileno y mando mediante mecanismo de leva. Sistema de contacto permanente de respaldar.
- Ajuste de variación del ángulo de 20°, con respecto al eje del asiento. Perilla de ajuste

de tensión del sistema de recueste de resorte neumático, de tamaño adecuado. Acabado en acero con pintura electrostática, en color negro mate.

2. SILLA DE ESTRUCTURA METALICA APILABLE

CODIGO	DESCRIPCION				
SP-02	SILLA DE ESTRUCTURA METALICA APILABLE				
TIPO	MOBILIARIO				
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD				

Altura total : 0.85 m.

Largo Asiento : 0.40-0.45 m.

Ancho Asiento : 0.40-0.45 m.

Altura al asiento : 0.45 m

ESTRUCTURA / MATERIAL

DIMENSIONES

METALICA

- Estructura principal: Las patas serán fabricadas con perfil de acero cuadrado o tubular de 1" y de espesor 1.5 mm (calibre 16) formada por dos refuerzos en forma de "U".
- El respaldar será de acero tubular o elíptico de espesor 1.5 mm (calibre 16)
- Los tubos deben recibir un baño de desengrase, un baño de desoxidación (decapado), un baño de reactivado, un baño de fosfatizado y un baño para el pasivado con el objeto de eliminar óxidos, escamas de óxido y grasas y estar preparado para recibir o impregnar una capa de pintura (en polvo), luego debe ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior, después de los cual estará listo para el proceso de secado u horneado de la estructura de la silla previamente impregnada con pintura electrostática
- Asiento y respaldar: El asiento y respaldar deberán ser Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mínimo de 4 mm, y peralte perimetral de 17 a 20 mm.
- El sistema de sujeción será mediante remaches tipo pop o similar propuesto por el postor, los cuales sujetaran el asiento y respaldar a la estructura metálica, con acabado texturizado antideslizante en la cara expuesta.
- El asiento y respaldo tendrán los bordes redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.
- Colores:
- (Corresponden al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013)

DESARROLLO • Estructura : Gray 1C

Asiento y respaldo : COLOR PANTONE 2935 C (AZUL)

• Regatones : Black 2C



3. ARMARIO DE DOS PUERTAS 0.94x0.42x1.80

CODIGO	DESCRIPCION				
ARM-1	ARMARIO DE DOS PUERTAS 0.94x0.42x1.80				
TIPO	MOBILIARIO				
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD				
	Largo: 0.94 m				
DIMENSIONES	Ancho: 0.42 m				
	Alto: 1.80 m				
ESTRUCTURA / MATERIAL	MELAMINE				
DESARROLLO					

4. ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS 0.46x0.60x1.20

CODIGO	DESCRIPCION				
ARCH-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS 0.46x0.60x1.20				
TIPO	MOBILIARIO				
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD				
	Largo: 0.60 m				
DIMENSIONES	Ancho: 0.46 m				
	Alto: 1.20 m				
ESTRUCTURA / MATERIAL	METALICO				

- Archivador metálico de cuatro (04) gavetas tamaño oficio.
- Material predominante láminas y perfiles en acero laminado al frío.
- Todo el mueble será elaborado en lámina de acero de 1/32" (0.8 mm) (espesor).
- Gavetas deslizables sobre rodamiento de garruchas con sujetador y freno metálico, con porta folders metálicos en su interior, porta títulos con tiradores de asa de acero inoxidable de 100 mm cromados en la parte central de cada gaveta (sistema telescópico).
- Porta fólder metálico de 15.8 mm x 3.0 mm (espesor).
- Refuerzo en forma de "u" en láminas de acero 0.8 mm (espesor).
- Tirador de acero inoxidable.
- Cerradura general: chapa dos (02) llaves y de un (01) golpe.
- Tapa de las gavetas en lámina de acero 0.8 mm (espesor), dobladas en forma de contraplacada.
- Las correderas serán fabricadas de plancha al frio de 1.2 mm, deslizables sobre rodamientos de billas.
- Refuerzo metálico de la tapa.
- La base llevará una banda de jebe de protección adherida de minimo 10 mm de altura
- Todas las gavetas tendrán en la parte interna (laterales superiores) un doblado en forma de u.
- Color (corresponde al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013): Gray 1C.
- Notas:
- Todas las uniones serán mediante soldadura por puntos.
- Acabado en pintura electrostática, siguiendo las consideraciones que se detallan para el acabado del acero en cuanto a recubrimiento y pintura

5. CREDENZA 2.34x0.42x0.75

DESARROLLO

CODICO	DECORIDON				
CODIGO	DESCRIPCION				
CR-1	CREDENZA 2.34x0.42x0.75				
TIPO	MOBILIARIO				
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD				
	Largo: 2.34 m				
DIMENSIONES	Ancho: 0.42 m				
	Alto: 0.75 m				
ESTRUCTURA / MATERIAL	MELAMINE				
	 Tablero principal de un solo cuerpo de material Melamine. Espesor de 18 mm Los fondos de cajones deberán ser de Melamine de 9 Accesorio protector de la base del mueble de PVC color negro Repisa interior con tablero Melamine de 18 mm de espesor El fondo del mueble y fondo de los cajones serán de Melamine de 9 mm como mínimo Puertas corredizas de Melamine de 15 mm. Rieles metálicos de las puertas corredizas Cajones sobre correderas con riel y guía de aluminio de doble carril y poleas y fabricado con plancha de Melamine de 15 mm. Compuesta por 03 cajones de: Ancho: 0.40 m. Fondo: 0.35 m 				
DESARROLLO	 Altura: 0.21 m Correderas metálicas telescópicas para trabajo pesado Cerradura con sistema de cierre central, con chapa de seguridad que comprende los 3 cajones y con un juego de 02 llaves Chapa cilíndrica de un (01) golpe con 02 llaves para las puertas corredizas Las puertas llevarán tiradores atornillados en forma de "C" (12cm de largo como 				

mínimo), de acero acabado mate

fondo), como protección contra el piso.

Se colocarán seis (6) deslizadores plásticos Ø18mm para clavar de color negro, distribuidos homogéneamente el canto inferior de la base (3 al frente y 3 al

Las uniones y bordes quedarán libres de rebabas y suaves al tacto, sin despostillados. Se entregará el mueble limpio, sin quiñes ni deformaciones. Todas las uniones serán con sistema con tarugos de madera ranurados y encolados, El ensamblado será con tornillos autorroscantes tipo "Spax", que

deben resistir los esfuerzos a los que serán sometidos y colocados sin debilitar los tableros. Avellanar la zona donde va la cabeza del tornillo, quedando al ras. Todas las cabezas de los tornillos quedan ocultas con tapas de PVC no autoadhesivas del mismo color que el tablero

- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros
- En la parte inferior del mueble se colocará un zócalo interno de bastidor de sección de 4" x 2" como refuerzo de soporte al mueble, fijado con 8 angulos de metal de 1"x 1", el cual llevara por el exterior el tablero de Melamine de 25 mm por los 04 frentes. Madera a usar para el bastidor será tipo: Tornillo, Cachimbo Rosado, Moena Rosada o Copaiba.
- Colores: (corresponden al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013): Tablero: 155CP.
- Puertas, Cajones y demás elementos: Gray 1C

6. ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES 2.00x1.00x0.75

CODIGO	DESCRIPCION
ESC-3	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES 2.00x1.00x0.75
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

Largo: 2.00 m

DIMENSIONES Ancho: 1.00 m

Alto: 0.75 m

ESTRUCTURA / MATERIAL

MELAMINE

- Características: Escritorio con tres (3) caiones, mesa de reuniones.
- Construido con tablero aglomerados con recubrimiento de melamine por ambas caras. En acabado tipo madera color cedro o similar.
- El espesor de los tableros será de 18mm.
- El tablero superior, los soportes verticales son de una sola pieza cada uno.
- Los 3 cajones tendrán las siguientes dimensiones:

Ancho : 400mm Fondo : 450mm

Alto: 170mm

- Los cajones llevan corredores telescópicos con billas de acero para soportar uso intenso.
- La elección del tipo de corredera telescópica debe validarse según el uso, la capacidad de carga (kg). Dimensiones de ancho y fondo, apertura total del cajón.
- Cada cajón deberá tener tiradores de acero inoxidable en "C" acabado mate de 128 mm de longitud como mínimo, sujetos mediante tornillos.
- Deberá incluir un pasa-cables de 2" de diámetro con tapa de PVC de color similar al tablero.
- La unión entre el tablero y los soportes será con ángulos metálicos de 1 ½" x
 2.00mm, fijadas en los dos elementos con tornillos tipos SPAX autorroscantes.
- El sistema de ensamble será "Minifix" complementando con tarugos ranurados encolados para todas las piezas estructurales del mueble.
- Excepcionalmente se podrán considerar uniones mediante tornillos Spax en aquellas piezas interiores en las que estos no queden vistos o para fijar angulos de refuerzo, por ejemplo.
- Tapacantos: Para las piezas interiores (no visibles o no expuestas al exterior) considerar tapacantos delgado de melamine de 0.45mm y todas las piezas visibles o expuestas al exterior deberán tener tapacantos grueso de PVC de 33mm o de 3 y 2 mm.
- Regatones Black 2C
- Tapa metálica de tubo redondo de 4" de diámetro, con soporte cuadrado inferior metálico de 200x200x3xx y soporte redondo inferior metálico de 250mm de diámetro x 30mm

7. SILLA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 0.32x0.36x0.51

CODIGO	DESCRIPCION			
SI	SILLA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 0.32x0.36x0.51			
TIPO	MOBILIARIO			
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD			

Largo: 0.32 m

DIMENSIONES Ancho: 0.36 m

Alto: 0.51 m

ESTRUCTURA / MATERIAL

POLIPROPILENO

- Estructura principal: Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos soleras de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.
- Regatones: En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel Inicial, llevaran Regatones de Caucho (jebe) de alta densidad, antideslizantes, los cuales llevaran la inclinación de las patas y se asentaran la superficie del regatón de manera paralela al piso (horizontal), para evitar deslizamientos. (Este tipo de Regatón son para las sillas de nivel Inicial solamente)
- En las sillas restantes para los niveles de primaria, secundaria y para docente, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.
- Asiento: Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y
 peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de moldeo).
 Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material,
 con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches
 que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado
 texturizado antideslizante en cara expuesta.

- Respaldo: Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución deberá ser igual o similar a la que se detalla en los planos, por lo cual, si fuese el caso que el proveedor propone una trama similar en base a la trama sugerida, esta deberá ser sustentada técnicamente la resistencia estructural del respaldar adjuntando el documento en mención suscrito por un profesional responsable.
- Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de borde a borde en el espaldar.
- Contará con un canal receptor de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño.
- Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.
- Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

B. SILLA PARA DOCENTE DE POLIPROPILENO 0.46x0.42x0.86

CODIGO	DESCRIPCION				
SPP-3	SILLA PARA DOCENTE DE POLIPROPILENO 0.46x0.42x0.86				
TIPO	MOBILIARIO				
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD				

Largo: 0.46 m

DIMENSIONES Ancho: 0.42 m

Alto: 0.86 m

ESTRUCTURA / MATERIAL

POLIPROPILENO

- Estructura principal: Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos soleras de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.
- Regatones: En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel Inicial, llevaran Regatones de Caucho (jebe) de alta densidad, antideslizantes, los cuales llevaran la inclinación de las patas y se asentaran la superficie del regatón de manera paralela al piso (horizontal), para evitar deslizamientos. (Este tipo de Regatón son para las sillas de nivel Inicial solamente)
- En las sillas restantes para los niveles de primaria, secundaria y para docente, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.
- Asiento: Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y
 peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de moldeo).
 Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material,
 con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches
 que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado
 texturizado antideslizante en cara expuesta.

- Respaldo: Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución deberá ser igual o similar a la que se detalla en los planos, por lo cual, si fuese el caso que el proveedor propone una trama similar en base a la trama sugerida, esta deberá ser sustentada técnicamente la resistencia estructural del respaldar adjuntando el documento en mención suscrito por un profesional responsable.
- Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de borde a borde en el espaldar.
- Contará con un canal receptor de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño.
- Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.
- Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

9. MESA DE IINCIAL DE POLIPROPILENO 1.20x0.70x0.52

CODIGO	DESCRIPCION			
MP-I	MESA DE IINCIAL DE POLIPROPILENO 1.20x0.70x0.52			
TIPO	MOBILIARIO			
INIDAD DE MEDIDA				UNIDAD
	Largo	:	1.20 m	
DIMENSIONES	Ancho	:	0.70 m	
	Altura	:	0.52 m	
ESTRUCTURA / MATERIAL	POLIPROPILENO			
	• T	odne lne	elementos m	etálicos soldados entre si llevan un cordón continuo de 1"

- Todos los elementos metálicos soldados entre si llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón será a lo largo del perímetro, se deberá masillar y esmerilar los elementos metálicos, si se requiere.
- No dejar espacios vacíos entre o en los elementos metálicos.
- No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.
- El margen de tolerancia será de +/- 10mm sobre las dimensiones totales del mueble.
- Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1.5mm de espesor.
- Los detalles del tablero de polipropileno, las nervaduras de refuerzo, canal receptor, ubicación de tetones, espesores y otras dimensiones se especifican en la lámina de detalles lamina D-1a y D-1b
- El acabado de la superficie del tablero de polipropileno es liso mate
- las medidas del tablero sugerido de polipropileno son las óptimas, pudiendo ser válida la opción de presentar el postor una medida mayor en ancho hasta máximo +10 cm (máximo 80 cm de ancho), teniendo en consideración los 05 puntos descritos en la lámina d-1a y que la distribución de las nervaduras guarde proporción a la sugerida.
- La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo.
- Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.
- Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

10. MESA DE DOCENTE POLIPROPILENO 1.20x0.55x0.60

CODIGO				DESCRIPCION	
MPDB		ME	SA DE DO	CENTE POLIPROPILENO 1.20x0.55x0.60	
TIPO				MOBILIARIO	
INIDAD DE MEDIDA				UNIDAD	
	Largo	:	1.20 m		
DIMENSIONES	Ancho	:	0.55 m		
	Altura	:	0.60 m		

POLIPROPILENO

 Todos los elementos metálicos soldados entre si llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón será a lo largo del perímetro, se deberá masillar y esmerilar los elementos metálicos, si se requiere.

ESTRUCTURA / MATERIAL

- No dejar espacios vacíos entre o en los elementos metálicos.
- No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.
- El margen de tolerancia será de +/- 10mm sobre las dimensiones totales del mueble.
- Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1.5mm de espesor.
- Los detalles del tablero de polipropileno, las nervaduras de refuerzo, canal receptor, ubicación de tetones, espesores y otras dimensiones se especifican en la lámina de detalles lamina D-11B y D-11C

DESARROLLO

- El acabado de la superficie del tablero de polipropileno es liso mate
- La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lamina D-11B, se dispondrá de dieciséis (16) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.
- Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.
- La cubierta se invectará con el color indicado en cada modelo.
- Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.
- Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.
- La mesa de Docente llevara una Cajonera, de dos cajones, fijada a la estructura de metal, la cual será fabricada en Melamine y llevara chapa.
- La Cajonera será fabricada en color gris.
- Las dimensiones, espesores del Melamine, tipo de fijación y ubicación se detalla en los planos.
- La mesa también llevara una plancha perforada de Acero inoxidable en la parte frontal y laterales de las estructuras de metal, en acabado satinado.
- Las dimensiones, ubicación y detalle de las perforaciones se especifican en los planos

Estructura, Elementos laterales, posteriores, repisa, tapa de fondo: GRIS

11. ARMARIO DE DOS PUERTAS 0.94x0.42x1.05 - INICIAL

CODIGO	DESCRIPCION
ARM-2	ARMARIO DE DOS PUERTAS 0.94x0.42x1.05
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	Largo: 0.94 m
DIMENSIONES	Ancho: 0.42 m
	Alto: 1.05 m
ESTRUCTURA / MATERIAL	MELAMINE
DESARROLLO	 Construido íntegramente con tableros aglomerados con recubrimiento de MELAMINE TROPICALIZADO de e= 18 mm, excepto al tablero de fondo del mueble que será de 15 mm de espesor, con chapa (cerradura) frontal, pesada, de acabado cromado, de un golpe y con un juego de 02 llaves. Las puertas deberán tener tiradores de acero inoxidable acabado en mate, en forma de "T", mínimo de 145 mm y 10 mm de diámetro la barra, sujetados mediante tornillos. Con dos repisas en su interior, que permite organizar los materiales de manera óptima. El tablero será de Melamina Tropicalizado de 18 mm de espesor. Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tipo SPAX y accesorios de refuerzo, según indique plano. Bisagras tipo cangrejo de 110° - 35 mm con doble baño de níquel. Se colocarán 04 bisagras del tipo cangrejo por cada hoja de puerta y con cierre retardado, las distancias se especifican en los planos. Tapa de fondo será de Melamina Tropicalizado de 15 mm de espesor. Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto. Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros. En la Base, por el interior, llevara un bastidor de madera Pino de 2" x 2", tratada y secada en horno con un 10% de humedad máxima permisible para la fabricación del mueble. Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas. Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones.

ALUMINIO o similar.

Puertas: Color Pantone 2935 C o similar

12. ARMARIO DE METALICO DE DOS PUERTAS 0.90x0.45x1.

CODIGO	DESCRIPCION
ARM-4	ARMARIO DE METALICO DE DOS PUERTAS
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

Largo: 1.80 m

DIMENSIONES Ancho: 0.45 m

Alto: 0.90 m

ESTRUCTURA / MATERIAL

METALICO

- Fabricado en Acero (Laminas en Acero laminado al frio)
- Elaborado en Acero de 1/24" (1mm) y la estructura y refuerzos necesarios serán elaborados en Láminas de Acero de 1.5 mm de espesor.
- Debe tener 03 bandejas metálicas de 1.5 mm de espesor y llevará en su perímetro doblez en forma de "U" para rigidizarlas, asimismo el mueble tendrá un sistema de cremalleras o similar para que se pueden regular las alturas y posiciones.
- El mueble llevara cerradura.
- Acabado: Todas las partes metálicas deben recibir un baño de desengrase, un baño de desoxidación (decapado), un baño de reactivado, un baño de fosfatizado y un baño para el pasivado con el objeto de eliminar óxidos, escamas de óxidos y grasas y estar preparado para recibir o impregnar una capa de pintura (en polvo), luego de ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior, después de lo cual estará listo para el proceso de horneado.
- La soldadura de las uniones metálicas se utilizara MIG o tecnología superior equivalente, para el caso de uniones entre superficies de acero inoxidable, se usará T.I.G., en el cual permitirá una mejor unión y un buen acabado.
- COLOR: La totalidad del mueble incluyendo repisas será Champagne.



13. EXHIBIDOR DE LIBROS FIJO

CODIGO	DESCRIPCION
EXH-1	EXHIBIDOR DE LIBROS FIJO
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	Largo: 1.20 m

DIMENSIONES Ancho: 0.30 m

Alto: 0.86 m

ESTRUCTURA / MATERIAL

DESARROLLO

MELAMINE

- Material: Tableros de Melamine Tropicalizado de 18 mm de espesor.
- Estante con 3 repisas interiores fijas y 4 compartimientos con el mismo tablero indicado.
- Los tableros verticales, así como el tablero horizontal de la base del cuerpo inferior y los demás tableros serán de Melamine Tropicalizado en un espesor de 18 mm.
- Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos inserto o superior adecuados para los tableros Melamine. El ensamblado será con pernos tipo SPAX autorroscantes.
- Tapa de fondo de Melamine de 18 mm de espesor.
- Todas las piezas llevaran tapacanto en sus cuatro lados, en los cantos que se ven llevaran tapacantos gruesos de 3mm y en los cantos que se pegan a otra pieza llevaran tapacanto delgado.
- Las repisas intermedias llevaran accesorios de plástico para su fijación con 04 tornillos SPAX, de color blanco, llevando 02 accesorios por cada lado de la repisa y además se fijará la repisa al tablero de fondo mediante tres tpornillos SPAX.
- En la parte inferior del mueble se colocará un zócalo de melamine Tropicalizado de 5 cm de altura, y llevará un bastidor de madera tratada, secada en horno con humedad máxima permisible de 10%, de 2" x 2" con como refuerzo de soporte al mueble.
- Madera a usar para el bastidor será tipo: Tornillo, Cachimbo Rosado, Moena Rosada o Copaiba.
- Colores: Los Tableros verticales, la Base y el fondo será de color GRIS.
- Las repisas (A) y zócalo serán de color Pantone 2935 C o similar.
- Notas
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto.
- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.
- Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones

14. EXHIBIDOR DE LIBROS MOBIL

CODIGO	DESCRIPCION
EXH-2	EXHIBIDOR DE LIBROS MOBIL
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

Largo: 1.20 m

DIMENSIONES Ancho: 0.40 m

Alto: 0.73 m

ESTRUCTURA /

MATERIAL

MELAMINE

- Construido íntegramente con tableros aglomerados con recubrimiento de MELAMINE TROPICALIZADO en espesores indicados en el plano.
- Este mueble llevara 04 garruchas con plataforma de polipropileno de diámetro 2"
- El mueble en la parte superior tiene divisiones para la colocación de libros, revistas, folletos, asimismo tiene dos frentes en los cuales se pueden colocar libros
- Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tipo SPAX y accesorios de refuerzo, según indique plano.
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto.
- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.
- Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones.
- Colores
- Estructura, Elementos laterales, posteriores, repisa, tapa de fondo: Almendra o similar.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.
- Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones

15. ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES

DESARROLLO

CODIGO	DESCRIPCION
EST-2	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
DIMENSIONES	Largo: 1.04 m Ancho: 0.32 m Alto: 1.04 m
ESTRUCTURA / MATERIAL	MELAMINE
DESARROLLO	 Construido íntegramente con tableros aglomerados con recubrimiento de MELAMINE TROPICALIZADO en espesores indicados en el plano. Todos los tableros de Melamine deben llevar tapacanto en su contorno, fijado bajo sistema de termofusion a máquina; si el tapacanto va hacia exterior debe ser de mínimo 3 mm de espesor. Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tipo SPAX y accesorios de refuerzo, según indique plano. Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto. Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros. Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas. Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones. Colores Estructura, Elementos laterales, posteriores, repisa, tapa de fondo: Almendra o similar.

16. CASILLEROS INDIVIDUALES

CODIGO	DESCRIPCION
CL-1	CASILLEROS INDIVIDUALES
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

Largo: 1.73 m

DIMENSIONES Ancho: 0.20 m

Alto: 0.20 m

ESTRUCTURA / MATERIAL

DESARROLLO

METALICO

- Construido íntegramente con tableros aglomerados con recubrimiento de MELAMINE TROPICALIZADO en espesores indicados en el plano.
- Todos los tableros de Melamine deben llevar tapacanto en su contorno, fijado bajo sistema de termofusion a maquina; si el tapacanto va hacia exterior debe ser de minimo 3 mm de espesor.
- Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos tipo SPAX y accesorios de refuerzo, segun indique plano.
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto.
- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.
- Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones.
- Colores
- Estructura, Elementos laterales, posteriores, repisa, tapa de fondo: Almendra o similar.

17. SILLA PARA 1-2 PRIM. DE POLIPROPILENO 0.33x0.35x0.57

CODIGO	DESCRIPCION
SP-5	SILLA PARA 3-6 PRIM. DE POLIPROPILENO 0.36x0.40x0.64
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

Largo: 0.33 m

DIMENSIONES Ancho: 0.35 m

Alto: 0.57 m

ESTRUCTURA / MATERIAL

POLIPROPILENO

- Estructura principal: Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos soleras de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.
- Regatones: En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel Inicial, llevaran Regatones de Caucho (jebe) de alta densidad, antideslizantes, los cuales llevaran la inclinación de las patas y se asentaran la superficie del regatón de manera paralela al piso (horizontal), para evitar deslizamientos. (Este tipo de Regatón son para las sillas de nivel Inicial solamente)
- En las sillas restantes para los niveles de primaria, secundaria y para docente, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.

- Asiento: Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y
 peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de moldeo).
 Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material,
 con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches
 que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado
 texturizado antideslizante en cara expuesta.
- Respaldo: Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución deberá ser igual o similar a la que se detalla en los planos, por lo cual, si fuese el caso que el proveedor propone una trama similar en base a la trama sugerida, esta deberá ser sustentada técnicamente la resistencia estructural del respaldar adjuntando el documento en mención suscrito por un profesional responsable.
- Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de borde a borde en el espaldar.
- Contará con un canal receptor de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del

respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño.

- Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.
- Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

18. MESA PARA 1-2 PRIM. DE POLIPROPILENO 0.60x0.50x0.54

CODIGO	DESCRIPCION		
MP-6	MESA PARA 3-6 PRIM. DE POLIPROPILENO 0.60x0.50x0.54		
TIPO	MOBILIARIO		
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
	Largo : 0.60 m		
DIMENSIONES	Ancho : 0.50 m		
	Altura : 0.54 m		
ESTRUCTURA / MATERIAL	POLIPROPILENO		
DESARROLLO	 Todos los elementos metálicos soldados entre si llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón será a lo largo del perímetro, se deberá masillar y esmerilar los elementos metálicos, si se requiere. No dejar espacios vacíos entre o en los elementos metálicos. No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar. El margen de tolerancia será de +/- 10mm sobre las dimensiones totales del mueble. Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1.5mm de espesor. Los detalles del tablero de polipropileno, las nervaduras de refuerzo, canal receptor, ubicación de tetones, espesores y otras dimensiones se especifican en la lámina de detalles lamina d-1a y d-1b El acabado de la superficie del tablero de polipropileno es liso – mate Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices. La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo. Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante. Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación. 		

19. SILLA PARA 3-6 PRIM. DE POLIPROPILENO 0.36x0.40x0.64

CODIGO	DESCRIPCION
SP-6	SILLA PARA 3-6 PRIM. DE POLIPROPILENO 0.36x0.40x0.64
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	Largo: 0.33 m
DIMENSIONES	Ancho: 0.40 m
	Alto: 0.64 m
ESTRUCTURA / MATERIAL	POLIPROPILENO
DESARROLLO	• Estructura principal: Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18. El respaldar será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de 1" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno. La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldar) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14; adicionalmente la estructura de la patas llevará dos soleras de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

- Regatones: En la parte inferior de las patas de las Sillas de nivel Inicial, llevaran Regatones de Caucho (jebe) de alta densidad, antideslizantes, los cuales llevaran la inclinación de las patas y se asentaran la superficie del regatón de manera paralela al piso (horizontal), para evitar deslizamientos. (Este tipo de Regatón son para las sillas de nivel Inicial solamente)
- En las sillas restantes para los niveles de primaria, secundaria y para docente, los regatones serán de polipropileno de alta densidad.
- Asiento: Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y
 peralte perimetral de 17 mm (a excepción del frontal por curva de moldeo).
 Adicionalmente llevará retículas de refuerzo en la parte posterior del mismo material,
 con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches
 que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado
 texturizado antideslizante en cara expuesta.
- Respaldo: Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5mm, y espesor perimetral de 17mm. Llevará retículas de refuerzo en la parte posterior cuya distribución deberá ser igual o similar a la que se detalla en los planos, por lo cual, si fuese el caso que el proveedor propone una trama similar en base a la trama sugerida, esta deberá ser sustentada técnicamente la resistencia estructural del respaldar adjuntando el documento en mención suscrito por un profesional responsable.
- Las retículas de refuerzo serán de espesor de 2 a 4mm del mismo material (polipropileno), y la cantidad de estas será como mínimo de 09 retículas, con una separación de entre 1.5 a 2.0cm, estas tendrán como peralte 12 mm como mínimo y de espesor 2 a 4mm, como mínimo, las cuales deberán ir de borde a borde en el espaldar.
- Contará con un canal receptor de 2.00 cm de peralte que albergará el tubo de acero del respaldar – Según detalle en las Láminas de diseño.
- Así mismo deberá contar con 5 tetones del mismo material de 15 mm de altura mínimo, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.
- Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

20. MESA PARA 3-6 PRIM. DE POLIPROPILENO 0.60x0.50x0.60

CODIGO				DESCRIPCION	
MP-6	MESA PARA 3-6 PRIM. DE POLIPROPILENO 0.60x0.50x0.60				
TIPO				MOBILIARIO	
INIDAD DE MEDIDA				UNIDAD	
	Largo	:	0.60 m		
DIMENSIONES	Ancho	:	0.50 m		
	Altura	:	0.60 m		

ESTRUCTURA / MATERIAL

POLIPROPILENO

- Todos los elementos metálicos soldados entre si llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón será a lo largo del perímetro, se deberá masillar y esmerilar los elementos metálicos, si se requiere.
- No dejar espacios vacíos entre o en los elementos metálicos.
- No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.
- El margen de tolerancia será de +/- 10mm sobre las dimensiones totales del mueble.
- Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1.5mm de espesor.
- Los detalles del tablero de polipropileno, las nervaduras de refuerzo, canal receptor, ubicación de tetones, espesores y otras dimensiones se especifican en la lámina de detalles lamina d-1a y d-1b
- El acabado de la superficie del tablero de polipropileno es liso mate
- Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.
- La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo.
- Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.
- Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

DESARROLLO

21. MESA PLEGABLE ESTRUC. METALICA 1.80x0.75x0.75

CODIGO			DESCRIPCION
MPG1	MESA PLEGABLE ESTRUC. METALICA 1.80x0.75x0.75		
TIPO			MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA			UNIDAD
	Largo	:	1.80 m
DIMENSIONES	Ancho	:	0.75 m
	Altura	:	0.75 m
ESTRUCTURA / MATERIAL	METALICA		

- Fabricado con estructura metálica y tablero plástico.
- Se pliega a la mitad tipo maletín de diseño liviano, con asa para transportar. Cierre de Seguridad.
- Capacidad: 6 personas.
- Tablero fabricado en Polietileno de alta densidad de 4cm y con acabado en antideslizante de color granito.
- Patas de acero Ø 25mm, con acabado pavonado al horno de color gris.
- Barra cruzada horizontal de acero Ø 25mm



22. ESTANTE PARA LIBROS DE MELAMINE 1.80x0.42x1.05

CODIGO	DESCRIPCION
EST-3	ESTANTE PARA LIBROS DE MELAMINE 1.80x0.42x1.05
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	Largo: 1.80 m
DIMENSIONES	Ancho: 0.42 m
	Alto: 1.05 m
ESTRUCTURA / MATERIAL	MELAMINE

DESARROLLO

- Material: Tableros de Melamine Tropicalizado de 18 mm de espesor.
- Estante con 3 repisas interiores fijas y 2 compartimientos con el mismo tablero
- Los tableros verticales, así como el tablero horizontal de la base del cuerpo inferior y los demás tableros serán de Melamine Tropicalizado en un espesor de
- Todas las uniones deben ser realizadas con tornillos inserto o superior adecuados para los tableros Melamine. El ensamblado será con pernos tipo SPAX autorroscantes.
- Tapa de fondo de Melamine de 18 mm de espesor.
- Todas las piezas llevaran tapacanto en sus cuatro lados, en los cantos que se ven llevaran tapacantos gruesos de 3mm y en los cantos que se pegan a otra pieza llevaran tapacanto delgado.
- Las repisas intermedias llevaran accesorios de plástico para su fijación con 04 tornillos SPAX, de color blanco, llevando 02 accesorios por cada lado de la repisa v además se fijará la repisa al tablero de fondo mediante tres tpornillos SPAX.
- En la parte inferior del mueble se colocará un zócalo de melamine Tropicalizado de 5 cm de altura, y llevará un bastidor de madera tratada, secada en horno con humedad máxima permisible de 10%, de 2" x 2" con como refuerzo de soporte al mueble.
- Madera a usar para el bastidor será tipo: Tornillo, Cachimbo Rosado, Moena Rosada o Copaiba.
- Colores: Los Tableros verticales, la Base y el fondo será de color GRIS.
- Las repisas (A) y zócalo serán de color Pantone 2935 C o similar.
- Notas:
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto.
- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.
- Se entrega el mueble limpio y sin quiñes ni deformaciones

23. ESTANTE METALICO DE ANGULO RANURADO 0.90x0.38x1.95

CODIGO	DESCRIPCION
ESR-1	ESTANTE METALICO DE ANGULO RANURADO 0.90x0.38x1.95
TIPO	MOBILIARIO
INIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	Largo: 0.90 m
DIMENSIONES	Ancho: 0.38 m
	Alto: 1.95 m
ESTRUCTURA /	METALICO

- MATERIAL
 - Estante metálico conformado por 5 bandejas de metal de 0.90m de largo por 0.38m de ancho con un espesor de 0.9 mm, con 4 perfiles de ángulos ranurados de 2mm de espesor y 16 esquineros de plancha galvanizada de 1.2mm de espesor.
 - Las bandejas de metal podrán colocarse a diferentes alturas.
 - La fijación de la estructura es a través de pernos y tuercas unicromados de 5/16" x 5/8". En la parte inferior de los perfiles ranurados se colocarán regatones plastificados de PVC.
 - Donde se indique la unión de elementos metálicos mediante soldadura se empleará el sistema M.I.G. (metal inerte gas) de micro alambre que no deje escoria, previamente decapada.
 - Debe ser acero fabricado bajo norma ASTM-500 en láminas de acero 1.5mm de espesor o calibre 16.
 - El corte en los extremos o remate de patas (sin regatones) deben asentar paralelamente en NPT (nivel de piso terminado) de manera que los regatones asienten también en forma paralela al piso.
 - La estructura se terminará con pintura en polvo electrostática horneada a 200°C. color gris plata satinado, previo tratamiento de desengrasado y fosfatizado; aplicada a través de un sistema electroestático con dureza y durabilidad superior o equivalente a
 - Espesores de 60-80 micras y horneadas a 200°C, según la NTC 2808.
 - Color (corresponde al Pantone Universal para disefio gráfico versión 2013):
 - Estructura y piezas: Color GRAY 1C

DESARROLLO

24. MESA PARA LAPTOP 0.80x0.55x0.60

CODIGO				DESCRIPCION	
MCL-S		MESA	A PARA LAP	TOP DE POLIPROPILENO 0.80x0.55x0	.60
TIPO				MOBILIARIO	
INIDAD DE MEDIDA				UNIDAD	
	Largo	:	0.80 m		
DIMENSIONES	Ancho	:	0.55 m		
	Altura	:	0.60 m		

ESTRUCTURA / MATERIAL

POLIPROPILENO

- Todos los elementos metálicos soldados entre si llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón será a lo largo del perímetro, se deberá masillar y esmerilar los elementos metálicos, si se requiere.
- No dejar espacios vacíos entre o en los elementos metálicos.
- No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.
- El margen de tolerancia será de +/- 10mm sobre las dimensiones totales del mueble.
- Los tubos son de calibre 16 equivalente a 1.5mm de espesor.
- Los detalles del tablero de polipropileno, las nervaduras de refuerzo, canal receptor, ubicación de tetones, espesores y otras dimensiones se especifican en la lámina de detalles lamina D-11B y D-11C
- El acabado de la superficie del tablero de polipropileno es liso mate
- La modulación de las nervaduras en la parte posterior del tablero será según se detalla en la Lamina D-11B, se dispondrá de dieciséis (16) tetones circulares, de 10 mm en la parte superior y 15 mm de diámetro en la base y 20 mm de altura, ubicada en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.
- Deberá contar con ranura que servirá como Portalápices.
- La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo.
- Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.
- Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti flama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.
- La mesa de Docente llevara una Cajonera, de dos cajones, fijada a la estructura de metal, la cual será fabricada en Melamine y llevara chapa.
- La Cajonera será fabricada en color gris.
- Las dimensiones, espesores del Melamine, tipo de fijación y ubicación se detalla en los planos.
- La mesa también llevara una plancha perforada de Acero inoxidable en la parte frontal y laterales de las estructuras de metal, en acabado satinado.
- Las dimensiones, ubicación y detalle de las perforaciones se especifican en los planos.

DESARROLLO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO

PC: COMPUTADORA DE ESCRITORIO

CODIGO	DESCR	IPCION					
PC-01	COMPUTADORA	DE ESCRITORIO					
TIPO	EQUIPAI	EQUIPAMIENTO					
UNIDAD DE MEDIDA	UNIE	UNIDAD					
N° 01	CF	CPU					
GARANTIA	Tres (03	Tres (03) Años					
Partes	Características	Descripción					
CASE	Formato	Small Form Factor					
PLACA MADRE	Circuito integrado auxiliar	Chipset Q270 (Uso Empresarial) acorde con la velocidad de bus del procesador o superior					
	Dispositivos Integrados	Sonido / Video / Red 10/100/1000					
	Número de núcleos	4					
	Número de subprocesos	8					
	Memoria Caché	8 MB					
PROCESADOR	Gráfica integrada	Si					
	Fecha de lanzamiento	Primer trimestre 2017 o superior					
	Rendimiento	Referencia mínima el Passmark CPU Mark 9189, link de referencia: https://www.cpubenchmark.net/cpu_list.php					
	Capacidad	8 GB					
MEMORIA RAM	Tecnología	DDR4					
	Velocidad	2133 MHz					
DISCO DUBO	Capacidad	1 TB SATA					
DISCO DURO	Velocidad	7200 RPM					
UNIDAD OPTICA	Multigrabador	DVD RW					
	Video integrado	01 VGA					
	video integrado	01 HDMI y/o DisplayPort (DP)					
INTERFACES	USB	8 USB (Incluye mínimo 03 USB 3.0)					
EXTERNAS	RJ-45	1					
	Inalámbrico	1 (IEEE 802.11 b/g/n)					
	Salida de audio o Entrada de micrófono	1					

CHENTE DE DODES	Entrada de voltaje	220 V CA			
FUENTE DE PODER	Potencia de salida	255 Watts (máximo)			
ALTAVOCES	Integrado				
TECLADO	Tecnología	Estándar en español			
TECLADO	Tipo	USB			
	Tipo de Cable	Alámbrico de 0.90 m. minimo (No retráctil)			
MOUSE	Tecnología	Óptico.			
MOOSE	Conexión	USB			
	Rueda de deslizamiento vertical	SI (SCROLL)			
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 (edición Profession	al), en español – Licenciado y Activado			
	A través de un dispositivo lógico tipo sensor o físico (candado en para el total de los equipos).	cuyo caso deberá ser aperturado con una llave maestra			
Seguridad del equipo	Adicionalmente debe incluir una solución de seguridad del dispositivo imborrable, auto generable e integrado en el BIOS del equipo desde fábrica, para rastreo y seguridad, que permita realizar estas funciones dentro y fuera de la red. Debe tener la capacidad de bloqueo, borrado remoto e inventario de hardware y software.				
Certificados	Certificado que no perjudique la salud o presente un impacto negativo al medio ambiente.				
Condiciones ambientales	Altitud de operación de los equipos >= 3000 msnm.				
N° 02	MONIT	OR			
GARANTIA	Tres (03)	Años			
Partes	Características	Descripción			
	Tecnología	LED			
	Tamaño	23.8"			
	Resolución	1920 x 1080			
MONITOR	Conectores	01 VGA			
	Conectores	01 HDMl y/o DisplayPort (DP)			
	Fuente de alimentación	Interna, 220 V AC			
	Accesorios	01 Cable de video compatible con el conector de video c CPU, 01 Cable de poder para alimentación de energía electrica.			
	LICENCIA DE SOFTV	VARE ANTIVIRUS			
GARANTIA	03 (Tres) Años				
Desarrollo	El antivirus ofertado deberá de proteger los distintos puntos de la red con los productos de un solo fabricante. Se debe considerar la última versión del producto. La solución ofertada deberá utilizar un sistema de Heurística Avanzada capaz de descubrir nuevas amenazas de malware desde el momento mismo de su aparición. Esta capacidad predictiva no debe depender de actualizaciones de firmas de virus. La solución ofertada deberá soportar los Sistemas Operativos Windows 7 (32 y 64 bits), Windows 8 (32 y 64 bits), Windows 2008 Server (64 bits), Windows 2012 Server (64 bits) y Linux (32 y 64 bits).				

Desarrollo
GARANTIA

CODIGO	DESCRIPCION					
LAP-01		COMPUTADORA PORTATIL				
TIPO	EQUIPAMIENTO					
UNIDAD DE MEDIDA		UNIDAD				
GARANTIA	03 (Tres) Años					
Partes	Características	Descripción				
	Número de núcleos	2				
	Número de Subprocesos	4				
PROCESADOR	Fecha de lanzamiento	Primer trimestre 2017 o superior				
	Rendimiento	Referencia mínima el Passmark CPU Mark 57497 link de referencia: https://www.cpubenchmark.net/cpu_list.php				
	Memoria Caché	4 MB				
	Capacidad	8 GB				
MEMORIA RAM	Tecnología	DDR4				
	Velocidad	2133 MHz				
	Almacenamiento	1 TB SATA				
DISCO DURO	Velocidad	5400 RPM				
TECLADO	Integrado	Estándar en Español				
PANEL TACTIL	Mouse tactil -Touchpad					
	Tamaño	15.6"				
PANTALLA	Tecnología	LED				
	· Resolución	1366 x 768				
	Ethernet	100/1000 Mbps				
INTERFAZ	Inalámbrica	IEEE 802.11 b/g/n, Bluetooth				

	Red	RJ-45 (100/1000 Mbps)				
	Video	VGA y/o HDMI				
	Audio	Parlantes integrados				
PUERTOS E/S	Cámara Web	Integrada				
· ·	Puerto USB	3 USB (incluye mínimo 02 USB 3.0)				
	Tarjeta SD	01 Slot lector de tarjetas SD (opcional)				
	Conector	01 conector combo de 3.5 mm (Audio + micrófono)				
ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA		oras. Además incluye un adaptador/cargador que convierta 220 VAC/60 Hz, e Equipo. El adaptador cargador debe contar con un cable de alimentación d				
SEGURIDAD DEL EQUIPO	Adicionalmente debe incluir una en el BIOS del equipo desde fá	a solución de seguridad del dispositivo imborrable, auto generable e integrado brica, para rastreo y seguridad, que permita realizar estas funciones dentro y apacidad de bloqueo, borrado remoto e inventario de hardware y software.				
CERTIFICADOS	Certificado que no perjudique la	salud o presente un impacto negativo al medio ambiente.				
CONDICIONES AMBIENTALES	Altitud de operación de los equi	pos >= 3000 msnm.				
		SOFTWARE				
SISTEMA OPERATIVO	Microsoft Window	vs 10 (edición Professional), en español – Licenciado y Activado				
		ACCESORIOS				
	Tipo de Cable	Alámbrico de 0.90 m. minimo (No retráctil)				
ΜΟΙΙΟΣ ΆΡΤΙΟΟ	Tecnología	Óptico.				
MOUSE ÓPTICO	Conexión	USB				
	Rueda de deslizamiento vertical	SI (SCROLL)				
	LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS					
GARANTIA	03 (Tres) Años					
	El antivirus ofertado deberá de proteger los distintos puntos de la red con los productos de un solo fabricante.					
		Se debe considerar la última versión del producto.				
	Se debe considerar la última ve	rsión del producto.				
Desarrollo	La solución ofertada deberá util	izar un sistema de Heurística Avanzada capaz de descubrir nuevas amenazas mismo de su aparición. Esta capacidad predictiva no debe depender de				

	Deberá de tener un módulo residente, ejecutándose en la memoria del sistema y un módulo de revisión antivirus ejecutado en forma manual por el usuario.				
	El cliente antivirus debe tener la funcionalidad que le permita configurar y ser administrado desde una consola centralizada (servidor) y/o en la nube. Deberá detener la capacidad de detectar y eliminar Adware; SpyWare, Phishing, Porndiai/Dialer; sin necesidad de comprar un producto adicional.				
	El antivirus ofertado deberá contar con tecnología que evite que los códigos maliciosos desactiven los componentes del antivirus.				
	El antivirus ofertado deberá permitir bloquear ciertas secciones críticas del Registro de Windows, esto con esta finalidad de evitar que los códigos maliciosos desactiven o vulneren la funcionalidad del antivirus.				
	El antivirus deberá contar con un control web para el bloqueo de páginas web por categorías, esta función podrá ser administrado desde la consola web.				
	Deberá contar con una opción que le permita al antivirus, crear repositorios, que permitan la actualización mediante dispositivos de almacenamiento USB o CD's/DVD's. Esto sin depender de alguna aplicación externa o de la consola de Administración. Deberá permitir la protección y bloqueo de medios extraíbles tales como dispositivos de almacenamiento USB principalmente. El mismo producto ofertado debe ser instalado con todos sus módulos de protección habilitados, no se permitirá alteraciones en las características del producto ofertado para mejorar la performance de las Pcs clientes, ni versiones anteriores a la vigente.				
	clientes, ni versiones anteriores a la vigente.				
	clientes, ni versiones anteriores a la vigente.				
GARANTIA	clientes, ni versiones anteriores a la vigente. El producto será entregado a través de una licencia electrónica				
GARANTIA	clientes, ni versiones anteriores a la vigente. El producto será entregado a través de una licencia electrónica LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICA				
GARANTIA Desarrollo	Clientes, ni versiones anteriores a la vigente. El producto será entregado a través de una licencia electrónica LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICA 02 (Dos) Años Licencia de MS Office Académico, con servicio de soporte técnico por teléfono o correo electrónico de lunes				
	Clientes, ni versiones anteriores a la vigente. El producto será entregado a través de una licencia electrónica LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICA 02 (Dos) Años Licencia de MS Office Académico, con servicio de soporte técnico por teléfono o correo electrónico de lunes viernes en un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas. NOTA. El postor deberá ofrecer la última versión liberada del software propuesto, debiendo ser un producto de Microsoft Académica Edition (AE) en virtud a que PRONIED se encuentra comprendido como usuario				

PM: PROYECTOR MULTIMEDIA C/RACK

CODIGO	DESCRIPCION
PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA
TIPO	EQUIPAMIENTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
GARANTIA	02 años
Tecnología	3LCD y/o 3DLP
Brillo	3, 000 Lúmenes
Duración de Lámpara	3, 000 horas (modo normal)
Resolución Natural	1024 x 768 pixeles
Relación de Contraste	2000:01:00
Zoom	Óptico
Compatibilidad de Video	NTSC y/o PAL y/o SECAM y/o PAL-N y/o PAL- M
Tamaño de Pantalla	35 a 300 pulgadas
	HDMI
Compatence de Fetrada /	VGA in
Conectores de Entrada / Salida	AUDIO
Salida	USB Tipo A
	RJ45
Fuente de Alimentación	220V / 60 HZ
Acception	Control Remoto (incluye pilas o batería)
Accesorios	Cable de poder y cable de conexión de video
	Para la operatividad de los proyectores, se
	deberá considerar lo siguiente:
Operatividad	Temperatura de operatividad / funcionamiento: 5°C a 35C°
	Altitud de operación de los equipos >= 3000
	msnm.

EC: ECRAN DE PARED 2.00x2.00

CODIGO	DESCRIPCION	
EC-01	ECRAN DE PARED / TECHO	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
GARANTIA	01 (Un) Año	
Superficie de Pantalla	Vinilo Blanco Mate	
Bordes	Color negro de 3 centímetros de ancho	
Dimensiones	1.80 m x 1.80 m.	
Características	Lavable	
Formato	1:1	
Vista	Ángulo de 180° Antireflex 100 % Iluminado	
Soporte para Instalación	Para ser colgado en soporte metálico y/o pared, con aro y/o accesorio en extremo	

EQS-1: EQUIPO DE SONIDO

Potencia: 460W

Minicomponente Bluetooth

App de LG Xboom

Plus

Conexión inalámbrica con TV

Radio

Formatos de reproducción: Audio CD, MP3 / WMA CD, CD-R / CD-RW, MP3, WMA Función

Auto DJ, no pares la fiesta

USB: x3

Garantía: 1 año Peso total: 11,6 kg

Medidas del equipo:

Alto: 30,6 cm Ancho: 20,4 cm

Profundidad: 27,2 cm

Medidas de parlantes

Alto: 30,6 cm Ancho: 26,6 cm Profundidad: 26,3 cm



MC: MICROHONDAS

CODIGO	DESCRIPCION
MIC-01	HORNO MICROONDAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
GARANTIA	03 (Tres) Años
Color	Negro o Plateado o Blanco
Material	Enamel o acerado (interior)
Potencia	De 1000 a 1500w. Voltaje 220v – 60hz
Dimensiones	Alto máximo: 40.0 cm. – mínimo: 28.5 cm. Ancho máximo: 60.0 cm. – mínimo: 52.0 cm. Profundidad máxima: 58.0 cm. – mínimo: 38.0 cm.
Capacidad mínima (litros)	27
Panel de comando	Táctil con indicaciones en español
Desarrollo	Sin sistema de Grill. (No excluyente) Controlador digital, pantalla LED, apertura de puerta tipo PUSH, color blanco o plateado.
Auto descongelado	Sí
gramas de Calentamiento Automático	3
Niveles de potencia	10
Luz interior	Sí
Accesorios	Manual de Equipo y documentación de Fabricante en Español o Inglés
	Cable de Conexión Eléctrica
lmagen Referencial	1200

COC: COCINA INDUSTRIAL DE 3 HORNILLAS ACERO INOX.

DESCRIPCIÓN

- Estructura fabricada integramente en acero inoxidable.
- Calidad AISI 304 2B de uso Gastronómico.
- Quemadores de fierro fundido de 7" diámetro.
- Parrilla de acero inoxidable en la parte inferior para colocar utensilios.
- Perillas de aluminio o acero inoxidable.
- Bandeja inferior deslizable para limpieza de desperdicios.
- Baranda perimétrica de acero inoxidable de tubo redondo de 1" diámetro.

DEBE INCLUIR:

- Regulador de alta presión para balón de 10 kg.
- 5.00 mts. De manguera de alta presión y dos abrazaderas.



Garantía: 1 año

TV: TELEVISOR 42" C/RACK

Esta partida conforma la adquisición de TELEVISOR DE 42" con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

- LED 42" HD
- Resolución: 3840 x 2160p
- Mega contraste
- Micro Dimmind Pro
- Sonido DTS Premium 5.1
- 2 Puertos HDMI
- 2 Puertos USB

Garantía: 1 año

BR: BLU - RAY C/RACK

Esta partida conforma la adquisición de BLU RAY FULL HD con las siguientes características:

Blu Ray Full HD BD-F5100

CARACTERÍSTICAS

- Full HD
- Reproductor Multiformato (Blu-ray, DVD)
- Full Screen
- BD Wise
- Ethernet
- Conexiones: HDMI, USB
- Formatos de reproducción de video: MPEG 2/4, DivX, DivX HD, AVCHD, MKV, WMV, JPEG
- Formatos de reproducción de audio: Dolby Digital, Dolby Digital Plus / TrueHD, DTS Surround, DTS-HD Bitstream Output, LPCM, AAC, MP3, WMA
- Youtube, Facebook ó Accuweather, que te permiten estar conectado a redes sociales y entretenimiento.
- Quick Start mode: en lugar de los tradicionales 10 segundos, podrás empezar a utilizar tu reproductor Blu-ray en solo 0,5 segundos
 - Peso del producto: 1 kg

DIMENSIONES

Alto: 19,3 cmAncho: 26,9 cmProfundidad: 3,8 cm

Garantía: 1 año

RV: REFRIGERADORA VERTICAL

DESCRIPCIÓN

- Con capacidad de 400 -600 lts.
- Las dimensiones se ajustarán a la capacidad de cada refrigerador.
- Doble puerta, separando congeladora de conservadora.
- Con sistema No Frost.
- Con garantía de 1 año.
- Con llave.
- Cobertura de mantenimiento y repuestos a nivel nacional.



Garantía: 1 año

8. GARANTÍA DE FABRICACIÓN

a. Garantía Comercial del Bien

El contratista garantizará la calidad de los bienes fabricados de acuerdo a los planos y demás documentos contractuales según las especificaciones técnicas del bien, por un plazo cinco (05) años.

b. Tiempo de Reposición del Bien

El PRONIED notificara de inmediato y por escrito al Contratista de cualquier reclamo relacionado con la garantía, el Contratista al recibir esa notificación, reparara o remplazara los bienes o instalaciones defectuosas en su totalidad o en parte según sea el caso, sin costo alguno para la Entidad, ni la Institución Educativa.

Si el Contratista después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, la Entidad podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del contratista y sin perjuicio de los demás derechos que la Entidad tenga ante el contratista, en conformidad con los términos del contrato, la Ley de Contrataciones del Estado y demás leyes del país, es decir se solicitara que la OSCE tome las acciones correspondientes en concordancia con el artículo 51°.-Infracciones y sanciones administrativas de la Ley de Contrataciones del Estado. La imposición de la sanción de darse el caso, es independiente de la responsabilidad civil o penal que pueda originarse por las infracciones cometidas o por los daños y perjuicios que ocasiones el no utilizar el bien, en el tiempo que no se haga hecho efectivo la garantía.

C. Alcance de la Garantía

El plazo de la garantía cuenta a partir del día siguiente de realizada la entrega total de los bienes en cada una de las instituciones educativas beneficiadas.

Los trabajos derivados del servicio técnico brindado no tendrán ningún costo para Institución Educativa, ni para el PRONIED.

La garantía es por defectos de fabricación y no por mal uso de los mobiliarios por parte del usuario.

La garantía deberá estar acreditada por documentación y/o carta del fabricante de los bienes ofertados y su transporte y entrega realizada.

Los certificados de garantía, serán recibidos por el representante de cada institución educativa (Director Educativo o Director Administrativo), al momento de la firma del Acta de Conformidad final, en caso de no entregarlo, no se firmará dicha Acta.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de 05 años en el caso de los mobiliarios.

Este plazo cuenta a partir del día siguiente de recepcionado el equipamiento en el lugar del destino.

10. CRONOGRAMA DE FABRICACION, ADQUISICION, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Plazo de Ejecución y Entrega de los bienes y equipos:

El plazo de ejecución es de sesenta (60) días contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el contrato, plazo que contempla la fabricación, ensamblaje, embalaje, transporte, entrega e instalación de los bienes en la respectiva institución educativa

MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO ESCOLAR				
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO FABRICACION Y EMBALAJE (*), TRANSPORTE Y ENTREGA E INSTALACION (**)		
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA: "REHABLITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA".	60 DIAS CALENDARIO		
	PLAZO TOTAL EN DIAS	60 DIAS CALENDARIOS		

^(*) Fabricación y embalaje: corresponde que el bien se encuentre totalmente acabado y embalado, preparado para ser utilizado en la institución educativa previa conformidad de la Entidad.

11. PAGO

El pago se realizará en forma parcial (mensual) previa conformidad emitida por la Gerencia de Infraestructura, a la entrega parcial de los bienes en el lugar indicado, descritos en las presentes especificaciones técnicas.

^(**) Distribución, entrega e instalación: corresponde que el bien sea entregado sin deterioro por el transporte y colocado e instalado según las ubicaciones correspondientes en los planos de distribución en el ambiente designado por la autoridad educativa, dejando operativo el mobiliario y los equipos. Deberá estar conforme con la Entidad.

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No Corresponde

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada

14. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de S/. 193,193.55 (Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Noventa Tres Mil con 55/100 soles).

15. SUBCONTRATACIÓN

No se aceptará subcontrataciones.

16. DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes podrán ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, debidamente inscritas en el Registro Nacional de Proveedores –RNP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, con experiencia en el rubro objeto de la presente adquisición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, equivalente a (2.0) veces devalor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o Servicio de Mejoramiento de Edificaciones y/o Mejoramiento de Servicios de Salud, en donde demuestre que en el desagregado de partidas contenga Equipo de Salud y/o Mobiliarios durante un periodo de no mayor a ocho

(8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: fabricación y/o compra venta de equipos domésticos y educativos, y mobiliario escolar y/o Servicio de Mejoramiento de Edificaciones y/o infraestructuras educativas, en donde demuestre que en el desagregado de partidas contenga Equipamiento y mobiliarios.

ACREDITACIÓN:

Copia simple de contratos más su conformidad u órdenes de compra y copia depresupuesto de ser el caso.

17. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS Y PORCENTAJES

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

18. ADELANTOS

No se otorgará adelanto directo.

19. CANTIDAD DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

CUADRO N° 01. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE MOBILIARIO POR AMBIENTES

CODIGO	DIGO DESCRIPCION DE MOBILIARIO		
MOBILIARIO DE LOS MODULOS DE AULAS NIVEL INICIAL			
AULA INICIAL			
AULA INICIAL			
S-I	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	15
SPP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO DOCENTE	UND	1

MP-I	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	4
MPBD	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	1
ARM-02	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H=105) INICIAL	UND	1
ARM-4	EXHIBIDOR DE LIBROS - NIVEL INICIAL	UND	1
ARM-04	ARMARIO DE METAL	UND	1
EXH-02	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	UND	1
EST-02	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES)	UND	2
SUM INICIAL			
SP-02	SILLAS APILABLES	UND	20
SPP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO DOCENTE	UND	1
MPDB	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	1
ARM-04	ARMARIO DE METAL	UND	2

CODIGO	DESCRIPCION DE MOBILIARIO	UNIDAD	METRADO
MOBILIARI	O DE LOS MODULOS DE AULAS NIVEL PRIMARIA		
AULA PRIMARIA			
MPDB	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA EL DOCENTE	UND	2
SPP-03	SILLA DE METAL POLIPROPILENO PARA EL DOCENTE	UND	2
SP-05	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA 1º A 2º PRIMARIA	UND	11
MP-05	SILLA DE METAL POLIPROPILENO PARA 1º A 2º PRIMARIA	UND	11
MP-06	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA 3º A 6º PRIMARIA	UND	25
SP-06	SILLA DE METAL POLIPROPILENO PARA 3º A 6º PRIMARIA	UND	25
ARM-04	ARMARIO DE METAL	UND	4
EST-02	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES - 09 DIVISIONES	UND	6
	PIZARRA ACRILICA 4.20X1.2M	UND	1
AULA SUM			
SPP-03	SILLA DE METAL POLIPROPILENO PARA EL DOCENTE	UND	1
MPDB	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA EL DOCENTE	UND	1
MPL-01	MESA PLEGABLE.	UND	2
ARM-04	ARMARIO DE METAL	UND	1
SP-02	SILLAS APILABLES	UND	50
DIRECCION			
SG-01	SILLA GIRATORIA		1
SP-02	SILLA APILABLE		2
ARM-01	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS		1
ARCH-01	ARCHIVADOR METALICO DE 04 GAVETAS	UND	1
CR-01	CREDENZA	UND	1
ESC-03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	UND	1
SALA DE ESPERA			
SG-01	SILLA GIRATORIA	UND	1
SP-02	SILLA APILABLE	UND	4
ARCH-01	ARCHIVADOR METALICO DE 04 GAVETAS	UND	2
ESC-02	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	1
SALA DE COMPUTO			
SS-06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 6°	UND	20
SPP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	1
MPDB	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	1

MCL-S	MESA PARA LAPTO	UND	20	
ARM-04	ARMARIO METAL	UND	1	

CUADRO N° 02. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO POR AMBIENTE

CODIGO	DESCRIPCION DE MOBILIARIO	UNIDAD	METRADO
EQUIPAMIENTO DI	E LOS MODULOS DE NIVEL INICIAL		
AULA INICIAL			
TV-01	TELEVISOR	UND	1
BLU-01	EQUIPO BLU- RAY	UND	1
EQS-01	EQUIPO DE SONIDO	UND	1
RK-02	RACK PARA DVD	UND	1
RK-03	RACK PARA TV	UND	1
SUM INICIAL			
LAP-1	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	UND	1
EC-01	ECRAN	UND	1
PRO-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1
PAR-01	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	1
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1
COCINA			
REFR-01	REFRIGERADORA	UND	1
COC-01	COCINA	UND	1

CODIGO	DESCRIPCION DE MOBILIARIO	UNIDAD	METRADO	
EQUIPAMIENTO DE L	EQUIPAMIENTO DE LOS MODULOS DE NIVEL PRIMARIA			
DIRECCION				
PC-01	COMPUTADORA PC	UND	1	
IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	
AULA SUM				
LAP-1	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	UND	1	
EC-01	ECRAN	UND	1	
PRO-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1	
PAR-01	PARLANTES	UND	1	
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1	
SALA DE COMPUTO				
LAP-01	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	UND	20	
PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1	
PAR-01	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	1	
EC-01	ECRAN	UND	1	
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1	
COCINA				
REFR-01	REFRIGERADORA	UND	1	
COC-01	COCINA	UND	1	

20. RESUMEN DE PRESUPUESTO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO PEC N° 012-2021-MDS-CS-1

MOBILIARIO DE LOS MODULOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA	UNIDAD	METRADO	PRECIO PARCIAL		SUB TOTAL
MOBILIARIO DE LOS MODULOS DE AULAS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA	UND	208	70023,20	S/.	70.023,20
EQUIPAMIENTO DE LOS MODULOS DE AULAS NIVEL INICIAL Y PRIMARIA	UND	45	93700,15	S/.	93.700,15
	TOTAL	253		S/.	163.723,35
			I.G.V 18%	s/.	29.470,20
			TOTAL	s/.	193.193,55

TOTAL	S/.	193,193.55

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Se considerará consorcio un máximo de dos consorciados.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para las ofertaspresentadas por los postores.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍAPARA SU ASIGNACIÓN
Α	EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)	
	Criterio:	M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes
	Se evaluará considerado un monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes de similares a los siguientes: Fabricación y/o compra venta de equipos domésticos y educativos, y mobiliario escolar y/o Servicio de Mejoramiento de Edificaciones y/o infraestructuras educativas, en donde demuestre que en el desagregado de partidas contenga Equipamiento y mobiliarios. y/o bienes o suministros en general. Acreditación:	M >= [1] vez el valor referencial: [100 puntos M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1] veces el valorreferencial: [80]punt os M >= [0] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial:
	Copia simple de: i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada, o cualquier otra documentación ¹² de la cual se desprenda fehacientemente que la entrega de los bienes fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	puntos
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondena dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor.	
	En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago	

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
cancelados.	
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente ala fecha de suscripción, del contrato de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SUASIGNACIÓN			
A PRECIO .				
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:	$\begin{array}{ccc} Pi & = & \underline{Om x} \\ & & \underline{PM} \\ & \underline{PE} \\ & \text{Oi} \\ \\ \\ Donde: \end{array}$			
Se acreditará mediante el documento que contiene la ofertaeconómica (Anexo N° 4)	i = Oferta Pi = Puntaje de la ofertaeconómica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de montoo precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la ofertaEconómica 100 puntos			
PUNTAJE TOTAL	100 puntos			

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

 Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del bien ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA" REHABLITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"., que celebra de una parte parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20193227938, con domicilio legal en JIRÓN SAN JUAN 109 SONDORILLO, representada por la Gerente MunicipalLic. Adm. YESSENIA DEL CARMEN CONDEZO VELASCO, identificado con DNI Nº 44606642, en virtud de la delegación de funciones señaladas en la Resolución de Alcaldía Nº 214-2019-MDS/ALC,, y de otra parte [.....], con RUC Nº [1, con domicilio legal en [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 1 2 -2021-MDS.CS-1, para la contratación de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA" REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA". (.....), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERÍO MITUPAMPA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del bien materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los Diez (10) días de producida la recepción.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS14

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato ¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La recepción será otorgada por EL AREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACEN O

El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados de sde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuara la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se ref ieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o inf racción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA Y/O LA CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA ¹⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO GANADOR PERFECCI	DE LA	BUENA	PRO	AL				
La variación parte, forma								

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

[CONSIGNAR FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

¹⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamientodel contrato.

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$	•	•		
ς.	eŕ	\sim	rc	S
J	CI	ıv	יו	, 0

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación oRazón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico:		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación oRazón Social	:	
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico:		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representantelegal o común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que seapresentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el bien de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representantelegal o común del consorcio.

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEP TO	PRECIO UNITARIO ¹⁷	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ENLA MONEDA DE LA CONVOCATORI A]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato."

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades d irectamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.
- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f)) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en EL CONTRATO de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorciodeben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues

sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) 18 y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de f iel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

⁻

[&]quot;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o co mo obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

N _o	CLIEN TE	OBJETO DEL CONTRAT O	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁹	MONED A	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
1								
	TOTAL			1		1	1	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pa go, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden d e Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.